

BOLETIN ESCOLAR

Revista semanal de Primera Enseñanza

Franqueo concertado

Precios de suscripción

POR UN AÑO 4,99 PESETAS
PAGO ADELANTADO

Director: Pedro Viñarás

SE PUBLICA LOS SABADOS

La correspondencia al Administrador propietario calle de San Juan N.º 5, 2.º mandando sello de franqueo el que desee contestación por carta

El programa de lenguaje: Gramática

Uno de los temas que presenta mayores dificultades para los niños, es el estudio de los tiempos del verbo. Vamos a detenernos hoy algo sobre su significación y procedimiento de enseñanza. Convendrá que hagamos notar a los alumnos en primer término la división de los tiempos verbales en simples y compuestos: los primeros indican la acción como imperfecta y los segundos como terminada. Observar. Yo digo, lo que equivale a «estoy diciendo»; acción no terminada totalmente. He dicho, tiempo compuesto, equivale a he «terminado de decir».

Esto es muy sencillo porque se trata del presente y del pretérito perfecto, pero se complica cuando empleamos otros tiempos. Hay que hacer comprender a los niños que las acciones que nosotros indicamos como realizadas en un tiempo pasado o como a realizarse en un tiempo futuro, fueron cuando se realizaron y serán cuando se realicen presentes. Obsérvese: Yo estoy comiendo y en este momento llega Juan. Mañana lo cuento a un amigo y digo. Yo comía cuando Juan llegó, con lo que expreso que la acción de comer era presente en el momento de llegar Juan. O en otra forma: las dos acciones, la de comer yo y la de llegar Juan coinciden en un punto.

En el caso anterior hemos empleado tiempos imperfectos, que indican la acción no terminada. Ahora obsérvese. Yo había comido cuando llegó Juan. Quiere decir que la acción de comer estaba terminada cuando la acción de llegar se producía. Cuando yo comía Juan había llegado. La acción de llegar está terminada cuando se produce la de comer.

El pretérito indefinido indica la acción como terminada y como no terminada por lo cual se le llama indefinido. ¿Estudiaste la lección?

Es decir ¿Has terminado de estudiar la lección? La acción terminada se ve con más claridad en oraciones precedidas por ya: Ya estudié la lección; la acción no terminada parecería advertirse cuando acompaña al verbo un adverbio de tiempo: Ayer estuve en Madrid.

Estas cosas resultan bastante sutiles tanto para mayores como para los niños y no debe empeñarse demasiado el maestro en conseguir imposibles.

Que los alumnos piensen y traten de comprender. Con el futuro también podrá advertirse esto de la acción terminada y no terminada de los tiempos perfectos y de los imperfectos respectivamente. «Mañana estarás conmigo en el Paraíso, (acción no terminada. Para maña-

na a las ocho habré copiado todo, (acción terminada a dicha hora.) Naturalmente resulta difícil para los niños eso de que una acción futura se exprese como terminada pero si de todo lo que antecede queda algo, dese por muy bien servido.

Lo que los niños suelen advertir muy bien es el presente histórico y el futuro histórico. Pídaleles que expliquen como es posible usar el tiempo presente para expresar una acción pasada. Cervantes escribe el Quijote. Colón descubre América son futuros que pueden expresarse. Cervantes escribió el Quijote y Colón descubrió América.

Es este un recurso literario que nos permite dar mayor vigor y realce a los hechos evocados. Ordinariamente expresamos los hechos históricos por medio del pretérito indefinido: El Gran Capitán conquistó el reino de Nápoles. Para usar el presente histórico es menester que nos coloquemos en la época y digamos. En esta época Cervantes escribe el Quijote etc.

Estas observaciones no dejan de tener su importancia, naturalmente, pero a nuestro juicio mucha mayor la tienen los ejercicios que hagamos para lograr el empleo correcto del potencial y del pretérito imperfecto del subjuntivo.

El potencial expresa la acción como posible y sin ubicarla con exactitud en el tiempo. «Serían las nueve de la mañana cuando salimos de casa. Resultaría interesante saber lo que hicimos». Aquí se advierte como puede emplearse el potencial para hechos aún no ocurridos.

Pero lo grave del potencial es que suele viciosamente emplearse en lugar del pretérito imperfecto de subjuntivo, diciendo por ejemplo: «Si tendría trabajo no estaría de holgazan». Como regla general, téngase presente que no puede emplearse el potencial a continuación de la condicional si. En los ejemplos siguientes se advertirá como pueden intercambiarse las dos formas del pretérito imperfecto de subjuntivo entre si o la primera de ellas con el potencial simple.

Yo trabajara (o trabajaría) con entusiasmo si tuviese buena salud. Nosotros preferimos iniciar estas oraciones y las que se le parecen con el potencial: Yo trabajara, etc.

Si tuviera (o tuviese) deseos de comer, comería.

Este deber podría (o pudiera) estar mejor hecho.

El futuro imperfecto de subjuntivo resulta de difícil empleo, aún para los mayores. Expresa el hecho como no acabado y siempre como contingente, es decir, como que puede ocurrir o puede no ocurrir y se relaciona siempre con el presente con el futuro imperfecto de indicativo.

Se usa en oraciones condicionales de condición posible.

El trabajo manual en la escuela

Si consideramos el trabajo manual como una «asignatura» más del programa escolar con un desarrollo aislado de las diferentes materias del programa, seguramente podríamos dejarlo reducido en su valor pedagógico a un medio de distracción para el niño, que sin conexión directa con la enseñanza, podría parecer un remedo de trabajo, la peor de las cualidades de actividad escolar que podríamos recomendar para la escuela primaria seguramente.

Hacer macetas, cajitas, pequeños jugueteos, recortes y p'cados de papel fantasma de mil formas, son actividades sin coordinación que no pueden realizar otra obra que la de apuntalar la escuela empírica verbalista repetidora del programa sin suficiente dosis de verdadera actividad.

El trabajo manual en la escuela quiere decir, no solo educación en las manos como en sentido etimológico hay quien lo acepta, sino adaptación al medio escolar de las actividades del niño por la acción biológica, física, moral y social en que ha de desenvolverse su personalidad humana con miras a hacer de él un miembro útil y digno de la Patria. La realización de la mayor parte de los trabajos manuales recomendados y practicados hasta ahora en nuestras escuelas, no han tenido trascendencia pedagógica. Podríamos decir que han constituido un motivo más para dispersar el

Si lloviere en abundancia sembrarás maíz, (o siembras maíz).

Si a quien dijere mal de tí, lo perdonarás. Si viniere tu madre le dices que pronto vuelvo.

Para comprender mejor el empleo de este tiempo, compararemos las siguientes oraciones:

Si lloviere en abundancia sembrarás maíz.

Si lloviera en abundancia sembrarías maíz.

Evidentemente es difícil cuando el maestro no tiene pleno dominio de la ciencia gramatical.

No debe tratarse jamás con los alumnos ninguno de los temas en que se tenga alguna duda. Cuando ésta exista, hágase la preparación de la lección con detenido estudio.

Téngase muy presente que los niños aprenderán gramática por medio de ejemplos y ejercicios abundantes, pero nunca por medio de reglas ni del estudio de teorías en la forma mecánica que para el estudio ofrecen los libros, por sencillas que parezcan. El ejemplo y nada más que el ejemplo mil veces repetido y cuidadosamente elegido según la capacidad de los niños a que vaya destinado.

pensamiento ya tan dislocado por el sistema que predominó en los últimos diez años.

Si terminada una lección de geografía, por ejemplo, nos ponemos a hacer una cajita de madera, por gran esfuerzo que hayamos de hacer, no coordinaríamos un interés sobre la lección. La localización de producción de los materiales empleados daría un mínimo motivo que no recomendaría el procedimiento. Por el contrario esa construcción sería ideal para determinar la lección de geometría o de industria. En estas materias y acopiada la lección oportuna sería el trabajo manual una actividad verdaderamente pedagógica. Hecho al azar es una variante posible de clasificar como un paso lateral dentro la organización y régimen escolar antiguo.

Si elegimos un centro de estudio por ejemplo el de «hacer el pan», y sobre la materia prima que es el trigo se hacen las experiencias, el trabajo es en ese caso todo el movimiento del ser físico intelectual y moralmente hablando; es la acción del brazo que rompe el trigo con el mortero; es la emoción del niño al descubrir la entraña blanca del grano; es la sensación de sorpresa; y las ideas de causa y efecto nacidas al observar la espiga erizada de trémulas lanzas; y trabajo es el sembrar, y el anotar dibujando el proceso de la germinación del trigo, y es el analizar la harina, pesarla y medirla, comprarla, venderla y amasarla. Ley impuesta por Dios al hombre es: «Comerás el pan con el sudor de tu frente», que los hombres hemos de cumplir con alegría.

Trabajo es mester al egipcio resfregando los granos bajo su piedra, imitarlo en una acción constructiva y evocadora, para notar después el nacimiento de otros pueblos más felices por más creadores, y comprender así el progreso en sus fuentes, a los hombres en la lucha por el progreso.

Todo eso y mucho más, que tiene de trabajo manual a veces menos que de meditación silenciosa, es mucho más eficiente, más útil para la formación del niño en un ambiente de actividad que un trabajo de pura utilidad de la vida, de la naturaleza y de la sociedad; ejemplo: hacer trabajos de alambre o de cestería.

El trabajo es toda coordinación de movimientos, hacia la comprensión de la vida. Este es el mejor medio de inculcar a los niños la necesidad de dedicarse a una actividad útil y la superioridad del que produce con su trabajo sobre el que permanece inactivo.

Podríamos citar multitud de casos en los que niños, jóvenes y adultos que han demostrado habilidad para determinados trabajos manuales, han tomado éstos más como medio de distracción o de luci-

miento de aptitudes que como estímulo para producir. El trabajo manual escolar, insistimos de nuevo, es más una preparación para la vida, un despertar de aptitudes, un cultivo de educación, que un arte o una actividad que faculte únicamente el desarrollo del buen gusto o el estudio del tacto. Su valor moral es superior en mucho al material.

Es también un estimado complemento de la metodología escolar. Son numerosas las lecciones que necesitan un complemento para su comprensión y nada mejor que un trabajo manual adecuado. Este es el valor de la construcción de pequeños aparatos de física, de sólidos geométricos, cartografía, dibujos, etc. etc. durante la lección que los demanda, bien sea en su desarrollo, en su iniciación o en su complemento.

Rechazamos la suposición del trabajo manual como descanso en las clases. En la escuela no hay descanso, en el sentido absoluto de la palabra, hay si un cambio de actividades que permitan el juego armónico de las facultades de los niños sin producirles fatiga o aburrimiento producido por la falta de interés de los ejercicios escolares que se presenten a los alumnos en la clase. Hay muchísimos casos en que la clase parece cansada y un cambio de procedimiento o de forma de enseñanza hace comenzar de nuevo el trabajo de los niños con la mayor alegría.

A los Maestros socorristas de la Confederación

Para satisfacción vuestra, os participo que en esta fecha, han sido ingresadas en Tesorería, por esta Delegación, las cuotas correspondientes al año 1937 y en junio próximo, se ingresarán las de 1938.

Respecto al pleito, nada nuevo os puedo comunicar, aunque muy en breve espero nuevas noticias, que, de haberlas, os comunicaré. De forma que ánimo y a trabajar en beneficio de nuestra querida Patria

Os saluda vuestro compañero y Delegado

JUAN RECACHA.

Golmayo, 15-2-40.

España se ha salvado

«Era demasiado grande la cultura hispánica para que pudiera desaparecer. Nos quedaban aún, como supervivencia imperial, las reservas morales suficientes, y ante el asombro del mundo, España ha vuelto a iniciar una etapa universal de su historia, que ha inaugurado la majestad magnánima de un Caudillo y el ardor heroico de las Falanges juveniles. Acusémoslo aquí con brío, para que resuene bien en estos ámbitos purificados con sangre. Ha vuelto a surgir la constante, imperial y católica de nuestra cultura, a la que juramos servir con disciplina militar, con voto religioso y grave, con entrega absoluta del pensamiento y del corazón. Tenemos otra vez la voluntad de

imperio de la cultura hispánica». (Del discurso pronunciado por el Ministro de Educación Nacional D. José Ibañez Martín)

Ministerio de Educación Nacional

Decreto de 10 de febrero de 1940, estableciendo en todo su vigor el art. 28 del Real Decreto de 30 de agosto de 1914 y disposiciones correspondientes.

El Plan de estudios de 29 de septiembre de 1931 estableció la exclusividad de la enseñanza oficial en las Escuelas Normales del Estado, con el propósito de apartar de los estudios magistrales e impedir la adquisición del Título de Maestro a personas de gran formación religiosa y cultural.

Se abolía así la facultad que el Plan del Magisterio de 1914 otorgaba a los aspirantes al Título de Maestro, cualquiera que fuesen sus circunstancias económicas y el lugar en que se preparasen, ya que tenían libertad para seguir sus estudios por enseñanza oficial y no oficial.

Con la victoria de nuestro Glorioso Ejército ha sido derrocado el régimen laicista y por tanto el Ministerio de Educación Nacional tiene el ineludible deber de restaurar la legislación que permita obtener el Título de Maestro a aquellas personas que por su espíritu católico no pudieron alcanzarlo en el nefasto período republicano. Para ello es necesario derogar el art. 18 del Decreto de 29 de septiembre de 1931 y restablecer transitoriamente el art. 28 del Real Decreto de 30 de agosto de 1914 y disposiciones complementarias.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Dispongo:

Artículo 1.º Se establece en todo su vigor el art. 28 del R. D. de 30 de agosto de 1914 y las disposiciones complementarias dictadas para el cumplimiento del citado artículo. A estos beneficios podrán acogerse los que actualmente tengan terminados los estudios del Bachillerato Universitario, por cualquiera de los Planes.

Art. 2.º La inscripción de matriculas se ajustará a las normas que regían para los alumnos del Plan de 1914. Habrá de acreditarse estar en posesión del Título de Bachillerato de la Certificación de Estudios de todas las asignaturas del Bachillerato y haber abonado los derechos correspondientes.

Las prácticas de enseñanza se verificarán a partir de esta fecha hasta el comienzo de las vacaciones de verano del presente curso. Los que por cualquier causa no pudieran realizarlas durante este tiempo las efectuarán en otro período igual, pero siempre en el plazo señalado en el art. 5.º de este Decreto. A este efecto, se restablece la vigencia de las Reales Ordenes de 16 de marzo de 1922 y la de 26 de febrero de 1926, ya ellas podrán acogerse los que se hallen en casos similares.

Art. 3.º Para los alumnos que deseen realizar sus estudios por enseñanza oficial, se organiza un curso intensivo que terminará el 31 de julio próximo venidero. Los alumnos de enseñanza no oficial habrán de realizarlo necesariamente durante el plazo señalado en el art. 5.º.

Art. 4.º Durante quince días a partir de la inserción de este Decreto en el B. O. del Estado, abonarán los derechos de matrícula los alumnos que aspiren a realizar sus estudios por enseñanza oficial, y asimismo harán la inscripción para realizar prácticas de enseñanza no oficial. Terminado dicho plazo darán comienzo las clases oficiales y las prácticas de enseñanza. Los alumnos no oficiales harán sus matriculas en los plazos oficiales establecidos.

Tanto para los alumnos oficiales como para los de enseñanza libre, el Ministerio organizará un cursillo complementario en donde se atiende debidamente a su formación patriótica y política.

Art. 5.º Este Decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y su vigencia será solamente de dos cursos académicos.

Los que durante este tiempo no hayan

Sección Administrativa de Primera Enseñanza de la provincia de Soria

CIRCULAR

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 22 de noviembre último, publicada en el «Boletín Oficial» del Estado del día 28 del mismo mes y en la comunicada a esta Sección de fecha 12 de enero del año actual, aclaratoria de la anterior, se ha acreditado en nómina el 50 por 100 de los haberes que percibían, a los siguientes maestros comprendidos en el punto 2.º de la Orden de 22 de noviembre y se hallan suspensos de empleo y sueldo, a partir de la Orden de 12 de enero comunicada:

Don Dionisio Simón Pinto, de Navabellido; don Julián de Marco Hernández, de Olvega; don Timoteo Díaz Gómez, de Riba de Escalote; don Manuel Soler Cabrera, de Villanueva de Zamajón.

Doña Vicenta Rodríguez Laina, de Adradas y doña Luisa Beltrán Moncalvillo, del Grado profesional.

Recayendo acuerdo denegatorio a la petición del 50 por 100 de haberes solicitada por don Eliseo Marco Pérez, por no estar comprendido en ninguno de los casos previstos en las disposiciones citadas, ni tener sueldo asignado para deducir el 50 por 100 que reclama, ni escuela.

Lo que se hace público en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el tablón de anuncios de la Sección y prensa local, por si involuntariamente se hubiera omitido algún maestro que tenga derecho, a fin de que lo pueda reclamar ante esta Sección, o elevar sus quejas a la Dirección general de Primera Enseñanza en el plazo de quince días.

Soria 20 de febrero de 1940.—El Jefe de la Sección, Sacerdote Rodrigo.

Relación de Maestros nombrados en concepto de interinos para escuelas vacantes de esta provincia con arreglo al artículo 50 de la Orden de 20 de Agosto de 1938 y demás disposiciones vigentes.

MAESTROS

Don Victoriano del Río López, rehabilitado, para Casillas.

Don León Jiménez Lerma, excombatiente, para La Mallona.

Don Felipe Borobio, para La Cuesta.

MAESTRAS

Doña Ceferina Ortiz Miquelez, para Garra, (sustituta).

Doña Aurora Estevez Fernandez, para Portillo.

Doña María Herrero de Miguel, para Covalada.

Doña Concepción Vinuesa Calvo, para Nodalo.

Doña Andresa Armillas Urgel, para Bogigas de Perales.

Doña Leonor Bravo Cayuela, para San Leonardo.

Doña María Jesús Carmen Liso Gonzalo, para Adradas.

Los títulos administrativos los recogerán los interesados en la Sección Administrativa, previo reintegro legal de los mismos.

Inspección de Primera Enseñanza de Soria

Se pone en conocimiento de los señores Maestros de la provincia que hicieron los Cursos de 1939, que en el improrrogable plazo de diez días, pasarán los interesados o personas delegadas, por esta Inspección para hacerles entrega, previa presentación de recibo, de los libros «Cursos de Orientaciones Nacionales de Primera Enseñanza» que ha remitido el Ministerio de Educación Nacional.

Soria 23 de febrero de 1940.—Por la Junta de Inspectores: La Secretaría, Aurelia Gil.

Los alumnos que hayan terminado sus estudios perderán todos los derechos que hayan podido adquirir.

Art. 2.º Queda anulado el art. 18 del Decreto de 29 de septiembre de 1931, y cuantas disposiciones se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

Art. 7.º El Ministerio de Educación Nacional dictará las disposiciones complementarias para el cumplimiento del presente Decreto y para resolver las incidencias que puedan presentarse.

Art. 5.º Este Decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y su vigencia será solamente de dos cursos académicos.

Los que durante este tiempo no hayan

Junta provincial de Primera Enseñanza de Soria

La Junta provincial de mi presidencia, en sesión del 15 del actual, entre otros, tomó los siguientes acuerdos:

Adjudicar, en concepto de prácticas, a los alumnos del Grado profesional que se expresan, previa elección por los mismos, las siguientes escuelas:

A don Emilio Ballano Hernández, Osma. A don Carlos Rey Aparicio, Ventosilla de San Juan.

A don Eugenio Andrés Vallejo, Almajano.

A don Juan Felipe Hernández Sanz, Sorillo del Rincón.

A don Cristóbal Delso Delso, Noviercas. A don Higinio García Lafuente, Alcubilla de Avellaneda.

A don Benjamin Sanz García, Viana de Duero.

Admitir en la lista de interinos excombatientes a don León Jiménez Lerma.

Aprobar definitivamente las listas provisionales de aspirantes a interinidades de la convocatoria de 27 de noviembre último publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 24 de diciembre siguiente, excluyendo de las mismas a don Mauricio Martínez por no estar rehabilitado conforme a la Orden de 13 de julio de 1938; a doña Emilia Caro Moreno, sustituta de Arnedillo (Logroño), por estar sancionada con traslado dentro de su provincia y doña Dolores Concepción Lapeña Román por haber renunciado a la escuela de Sarnago que servía.

Soria 20 de febrero de 1940.—El Presidente.

NOTICIAS

TRASLADO DE INSPECTORES.—A petición propia ha sido trasladada a Zaragoza la Inspectora Jefe de esta provincia doña Angela Moreno, y para cubrir esta vacante es nombrado Inspector de Primera Enseñanza de Soria don Lorenzo Gordón, que tan grato recuerdo dejó, de su paso por la Inspección, en nuestra provincia.

HACIA LA PROVISION DE ESCUELAS.—Continúa con actividad la ordenada labor que vienen desarrollando en el Ministerio de Educación Nacional y especialmente en la Dirección General de Primera Enseñanza, para llegar rápidamente a la provisión de Escuelas y de escalas del Magisterio.

REHABILITACION DE ALUMNOS.—En el «Boletín Oficial del Estado» correspondiente al día 15 del actual, se publica una Orden del Ministerio de Educación Nacional, rehabilitando en el disfrute del beneficio a los alumnos seleccionados durante el resto del año académico 1939-40.

PARA LOS MAESTROS MITILADOS.—Los maestros que se consideren comprendidos en la Orden ministerial de 13 de diciembre de 1938, (B. O. del día 16), obtendrán escuela como propietarios provisionales en la provincia donde deseen ejercer el cargo, ajustándose a las normas que establece el Ministerio de Educación Nacional publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» correspondiente al día 14 del corriente mes.

DILIGENCIAS DE ASCENSO.—La Sección Administrativa y Habilitación del Magisterio de Primera Enseñanza de esta provincia han hecho impresas las diligencias de ascenso de los nuevos sueldos y sus correspondientes copias, encargándose esta última de suplir los reintegros correspondientes a los documentos aludidos.

Los maestros no tienen pues necesidad de preocuparse de enviar sus títulos administrativos, sino únicamente de adicionar a ellos la hoja que oportunamente se remitirá a todos, con el haber que determina la Ley de 30 de diciembre último, quedando también despachadas las copias que han de unirse al expediente personal y justificación en nómina.

Las diligencias mencionadas irán reintegradas con la correspondiente póliza, según la siguiente escala, (además de un sello del Colegio de una peseta):

Para sueldos de 4.000 pesetas; póliza de 15 pesetas; para 5.000 idem, de 15 idem; para 6.000 idem, de 37,50 idem; para 7.200 idem, 37,50 idem; para 8.400, 75 idem; para 9.600 idem, 105 idem; para más de 10.000 idem, 150 idem.

En las nóminas correspondientes al mes de marzo se acreditarán las diferencias de los meses de enero y febrero junto con el nuevo sueldo.

Tip. SUCESOR DE F. JODRA.—Soria